

Santiago, 03 de diciembre de 2024
DE 06385-24

Señor
David Zamora M.
Encargado Titular
Alfa Transmisora de Energía S.A.
Presente

Ref.: Desconexión forzada de barras
1 y 2 de 66 kV de S/E Talca, del
día 30 de noviembre de 2024.

De mi consideración:

Me refiero al evento ocurrido en el Sistema Eléctrico Nacional el día 30 de noviembre de 2024, a partir de las 21:56 horas, que de acuerdo con lo consignado por el Centro de Despacho y Control (CDC) en su Informe Diario, y a lo señalado por su representada en el Informe de Falla N°2024005295, se produjo la emisión de una orden de desenganche sobre la protección diferencial de barras de 66 kV de S/E Talca, ocasionando su desconexión forzada.

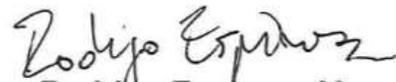
Al respecto, con el objetivo de aclarar debidamente las causas y consecuencias de estos eventos, y establecer medidas correctivas que eviten su repetición, teniendo además en consideración su impacto sobre la seguridad del sistema, solicito a usted remitir a este Coordinador **a más tardar el día 05 de diciembre de 2024**, la siguiente información:

- Causa primaria de la falla en el equipamiento que produjo la desconexión forzada de las barras 1 y 2 de 66 kV de S/E Talca, precisando, dentro de un diagrama unilineal explicativo, la ubicación exacta del elemento responsable del evento respecto de las zonas de cobertura de las protecciones operadas.
- Registros oscilográficos y de eventos de todas las protecciones y sistemas de control operados en las SS/EE involucradas en el despeje de la falla, junto con el respectivo análisis de su desempeño sobre la base de sus ajustes y filosofía de operación de los esquemas de protecciones correspondientes.
- Medidas correctivas o de mitigación, que incluya plazos de ejecución, que su representada ha adoptado y/o adoptará para evitar la repetición del evento ocurrido en esta ocasión.

- Estado operativo de los esquemas de protección y control involucrados en el evento, indicando si existen vigentes limitaciones o fallas que a la fecha no han sido resueltas. En caso de ser efectivo, se deberá ingresar el respectivo informe de limitación o falla según corresponda, quedando en estado Pendiente hasta su normalización.
- Otros antecedentes que su representada considere relevantes, en relación con el comportamiento de las protecciones y/o con lo solicitado.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento por parte de su representada con lo establecido en el Título 6-12 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, respecto del envío a este Coordinador del respectivo Informe de Falla de 5 días, a través de la plataforma Neomante (<https://neomante.coordinador.cl/>), con el correspondiente grado de detalle, considerando además las modificaciones aplicadas al proceso de los Estudios para Análisis de Falla instruidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, mediante las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

LCG/adr

c.c.: Sr. Rodrigo Guell – Encargado Suplente Alfa Transmisora de Energía S.A.